 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 3
CONSTANCIA DE RADICACIÓN ANTICIPO CONTRATOS Y CONVENIOS		FECHA: 24/Jun/2022

Contrato No. 2606 DE 2025
 Contratista: E.S.E. CENTRO DE SALUD JUAN FRANCISCO BERBEO.
 Teléfono y Correo Electrónico: 3114526641 esejuanfrancisco@berbeo-boyaca.gov.co
 Periodo Informe Supervisión: NO APLICA

DOCUMENTO	DESTINO
	CENTRAL DE CUENTAS
Constancia de radicación anticipo contratos y convenios	X
Registro Presupuestal. RPC	X
Registro Presupuestal. RPC Sistema General de Regalías SPGRSSF	X
Certificación Bancaria: 1. Contratos o Convenios: Cuenta Bancaria que contenga: Nombre del contratista o del convenio, Número de la cuenta, Objeto y Número del Contrato o Convenio. 2. Contratos suscritos en modalidad de por Licitación Pública: Constituir Fiducia o Patrimonio Autónomo Irrevocable. Según normatividad vigente y anexar Copia Contrato de Fiducia o Patrimonio Autónomo, cuando aplique. Nota: Para el pago con recursos Regalías Asignaciones Directas, se debe anexar cualquiera de los formatos establecidos por DNP, certificando la inscripción de la Cuenta Maestra.	X
Acuerdo OCAD - Sistema General de Regalías – Asignaciones Directas. cuando aplique Nota: Aplica solo para las cuentas financiadas por Regalías- Asignaciones directas con situación de fondos	X
Copia Contrato o Convenio. (adicionales o modificaciones si los hubiere)	X
Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal	X
Asignación de Apoyo Supervisión y Acta entrega Supervisión o Interventoría cuando aplique Nota: El oficio de asignación de supervisión se debe presentar sólo en los eventos en que no se identifique el supervisor en la minuta del contrato o convenio	X
Copia Contrato Interventoría, cuando aplique y carta de conformación del Consorcio del Interventor	X
Acta de Iniciación de Contrato o Convenio	X
Acta de Aclaración	X
Acta de Suspensión	X
Acta de Reiniciación	X
Planillas aportes en seguridad social vigente o última pagada a la fecha de suscripción del acta iniciación	X
Para Personas Naturales, Certificación por parte del contratista de aportes en seguridad social y para efectos de Retención en la fuente de acuerdo al Art. 18 de la Ley 1819 de 2016 que adiciona el Art. 388 del Estatuto Tributario; en lo que compete a Número de Empleados informando el régimen al que pertenece.	X

Certificación de Pago Seguridad Social y Parafiscales para personas jurídicas, suscrito por el representante legal y/o revisor Fiscal, con tarjeta profesional y certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores, cuando aplique	X
Registro Único Tributario. RUT. Impreso o con fecha de generación máximo 3 meses de vigencia y actualizado según la Normatividad vigente.	X
Resolución o decreto municipal de adición presupuestal de los recursos aportados por la Gobernación de Boyacá. Nota: Aplica solamente para convenios suscritos con municipios.	X
Otros, informes, actas y demás documentos, de acuerdo a lo establecido en el contrato 1. _____ 2. _____ 3. _____	X Digitar documentos de acuerdo a lo establecido en forma de pago.

OBSERVACIONES:

1. Los datos consignados son tomados de los documentos originales que reposan en el expediente contractual suscrito por los intervinientes y bajo su absoluta responsabilidad.
2. Los datos registrados varían de acuerdo con la naturaleza del contrato.
3. Los soportes precontractuales reposan en el expediente, incluidos los estudios previos..
4. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados al contratista a título de anticipo pertenecerán al Tesoro.
5. Los documentos deben ser radicados en el orden relacionado en la Constancia de radicación.



CERTIFICA:

Que en la oficina 1768 Miraflores, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD JUAN FRANCISCO BERBEO, identificado con el Nit.8200039295, se encuentra vinculado mediante cuenta de corriente número 176869996908 denominada "EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD JUAN FRANCISCO BERBEO - SGP- SUBSIDIO A LA OFERTA ", La cual a la fecha se encuentra vigente , activa y genera rendimientos financieros. es una cuenta corriente no genera rendimientos financieros.

Fecha de Apertura: 08/10/2020

A solicitud del interesado, se expide en Miraflores Boyacá a los 21 días del mes de julio de 2025.

Cordialmente,



Yury Paola Camacho Bautista
Director Administrativo
Oficina Miraflores Boyacá.

GOBERNACION DE BOYACA

NIT. 891800498-1

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **5827**

Vigencia: 2.025

Fecha de Compromiso: 25 de julio de 2025

Beneficiario ESE CENTRO DE SALUD JUAN FRANCISCO BERBEO **Nit:** 820003929 - 5
No. C.D.P. : 3898 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 01 de julio de 2025 **Con Formalidades Plenas**
Tipo de Compromiso CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
CONVENIO: 2606/25 **Fecha:** 25/07/2025 **Vence:** 31/12/2025
Objeto: FINANCIAR LOS GASTOS DE LA OPERACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA E.S.E. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD JUAN FRANCISCO BERBEO PARA LA VIGENCIA 2025 CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE BOYACA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Gastos De Inversión 0702 - 2.3.19.6.300.3.1.1 - 1014	Subsidio a la oferta - Empresas sociales del Estado-baja complejidad Clasificadores 19061906035-91122-2024004150323-A1-0-1.2.4. 205.357.006,00 2.02-21.0-0-0300-190328	205.357.006,00

Programación de Pagos		Total Compromisos
Mes	Valor	\$205.357.006,00
Julio	\$205.357.006,00	
Valor Total Prog.	\$205.357.006,00	

YOLANDA ARCE CASTRO
Subdirector Técnico - Presupuesto

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
ID-SECOP: CO1.PCCNTR.8121435/2606

Entre los suscritos a saber **WILLIAM YESID ARCHILA CARDÉNAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.208.570 expedida en Paz de Río, (Boyacá), en su calidad de Secretario de Contratación, nombrado mediante Decreto No. 553 del 25 de abril de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación No. 093 del 1° de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente se denomina el **DEPARTAMENTO**, y **KAREN ALEJANDRA MARTÍNEZ BORDA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.015.441.510 expedida en BOGOTÁ D.C, actuando en nombre y representación de **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD JUAN FRANCISCO BERBEO con NIT. 820.003.929-5**, debidamente autorizado para la suscripción de contratos y convenios, quien para los efectos del presente se denominará **LA ESE**, hemos acordado suscribir el presente Convenio que se regirá por las cláusulas descritas a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que mediante estudios previos adjuntos elaborados y radicados en la Secretaría de Contratación por el área solicitante, se justificó la contratación. **2.-** Que el Artículo 2° de la Constitución Política establece que "(...) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)". **3.-** Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaborarán armónicamente para la realización de sus fines; igualmente, las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales **4.-** Que el Artículo 3° de la Ley 489 de 1998 señala que la Función Administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. **5.-** Que el Artículo 4° de la Ley 489 de 1998, establece que la finalidad de la Función Administrativa es buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios consagrados en la Constitución Política, por lo cual los organismos, entidades y personas encargadas del ejercicio de funciones administrativas, deben ejercerlas consultado el interés general. **6.-** Que el Artículo 6° de la Ley 489 de 1998, señala: "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares". Mandato que obliga a las autoridades administrativas a garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones y a prestar colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones. **7.-** Que el artículo 95 ibídem, determina que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos. Lo anterior por cuanto la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD JUAN FRANCISCO BERBEO es una entidad Pública, del orden Municipal, y en tal sentido es procedente la celebración de convenio interadministrativo entre el Departamento y Municipio, ya que ambas entidades ostentan el carácter de públicas, por lo que le es aplicable lo normado en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 **8.-** Que, de acuerdo con el objeto, resulta procedente la celebración del Convenio Interadministrativo, haciendo uso de la modalidad de Contratación Directa con presentación de oferta, conforme a lo establecido en el artículo 2, numeral 4 literal (c) de la ley 1150 de 2007 que enuncia: "4. *Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) c. contratos interadministrativos*", y el Decreto 1082 de 2015 (...) **Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.** **9.-** Que el presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO se regirá por la ley 489 de 1998, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el



Decreto Nacional 1082 de 2015, junto con las normas que las modifiquen o adicionen, y por las leyes civiles y comerciales que le sean aplicables. **10.** – Que mediante Resolución N° 606 de 18 de JULIO de 2025 se justificó la contratación directa. **11.**-El presente convenio interadministrativo se tramita en forma transaccional a través de la plataforma SECOP II, mediante minuta electrónica, en la que se identifican los elementos esenciales del contrato, entre otros, su objeto, valor, plazo, garantías, etc. y se rige por las siguientes: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: FINANCIAR LOS GASTOS DE LA OPERACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA E.S.E. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD JUAN FRANCISCO BERBEO PARA LA VIGENCIA 2025 CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE BOYACA. CLAUSULA SEGUNDA. - VALOR:** Para los efectos fiscales y legales el valor del presente Convenio se fija en la suma **DOSCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEIS PESOS (\$205.357.006,00) M/CTE, CLAUSULA TERCERA. - SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor del presente convenio será tomado con cargo al **certificado de disponibilidad presupuestal del Departamento No. 3898 del 01 de julio de 2025** expedido por el subdirector Técnico de Presupuesto. **CLAUSULA CUARTA. – Integralidad y lineamientos del Convenio:** Téngase como integral al convenio interadministrativo los lineamientos especiales en cuanto a: Forma de desembolso, plazo de ejecución, lugar de ejecución, obligaciones generales, obligaciones especificaciones, especificaciones técnicas, entidad ejecutora, normas técnicas, garantías y demás aspectos que se establecieron en el estudio y documentos previos, los cuales forman parte integral del convenio; junto con el proyecto 2024 00415 0323 y sus modificaciones, **lo cual** es aprobado en la plataforma transaccional SECOP II. **CLAUSULA QUINTA. - SUPERVISIÓN:** El control, vigilancia y seguimiento del convenio, estará a cargo de la supervisión, que será ejercida por: Nombre: **YENNY ALEJANDRA LEON BARRAGAN** Cedula: **1032449867** Cargo: **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**. En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato “A-AD-GC-F-051 “ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA”. El (la) ESE deberá designar el supervisor del programa. **CLAUSULA SEXTA. - LIQUIDACIÓN FINAL:** Una vez terminado el objeto del presente convenio, se procederá a efectuar la liquidación final del convenio, la que se hará entre el SUPERVISOR del Departamento y el (la) ESE. **CLAUSULA SEPTIMA. - TERMINACIÓN.** Se podrá dar por terminado el presente convenio cuando: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos, **b)** Por incumplimiento del objeto contractual, **c)** por cumplimiento del objeto contractual, **d)** por vencimiento de términos, **e)** mutuo acuerdo, **f)** terminación anormal. **CLAUSULA OCTAVA. - CADUCIDAD, TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Se regirá conforme a lo preceptuado en la ley 80 de 1993, Artículos 15, 16, 17 y 18 y los procedimientos establecidos en la Resolución número 053 del 11 de marzo de 1999. **CLAUSULA NOVENA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL (la) ESE, manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de éste, el no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, según lo establecido en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El (la) ESE se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieron lugar dentro del ejecución del convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - CESIÓN:** El presente convenio no podrá ser cedido El (la) ESE, sin el consentimiento previo y por escrito del DEPARTAMENTO, quien para tal efecto realizará un nuevo convenio. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONVENIO.** Forman parte integral del presente convenio los documentos presentados en la etapa precontractual tales como: estudios previos y sus anexos y los demás que se requieran para la legalización del mismo. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Se entiende por perfeccionado el presente convenio cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y para su ejecución se requiere del registro presupuestal. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. - MODIFICACIÓN, ADICIONES Y/O ACLARACIONES:** Las partes declaran expresamente que las cláusulas del convenio podrán ser modificadas, adicionadas y aclaradas por escrito, previo acuerdo de las partes y conforme las formalidades legales dispuestas para tal fin. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. - INDEMNIDAD:** Las partes se mantendrán indemnes de todo




reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados directamente, por su personal, subcontratistas, proveedores contratista durante la ejecución del objeto y obligaciones del convenio, salvo que se demuestre mediante actuación judicial la responsabilidad de las partes. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.** - **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Para la solución de las diferentes discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación del convenio se acudirá a los procedimientos de transacción amigables composición o conciliación. Sin perjuicio de lo dispuesto, el juez competente para conocer de las controversias derivadas del convenio será el de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de Colombia. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA.** - Las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus empleados, agentes o dependientes adquiere por la celebración del presente convenio relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que lleguen a contratar para la ejecución del convenio. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.** - **DOMICILIO:** Para todos los efectos, las partes señalan como domicilio la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.** PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO. Este documento hace parte integral del Convenio publicado en SECOP II, y se entiende aceptado con la suscripción electrónica a través del sistema electrónico para la contratación pública- Contrato electrónico-.

NOTA 1. Las partes se compromete a informar al correo procesosdeseleccion@boyaca.gov.co con el asunto: ACTA PARCIAL # xx CONVENIO xxx-xxxx cada vez que adelante un trámite para efectos de validación antes los entes de control.

Proyectó: Angela Cifuentes – Profesional Externo.
Revisó: Jiffany B. González O. / Profesional Esp.

Vo.Bo. SOFIA E. BURGOS GUIO/DAPS-SECCON

	FORMATO	VERSIÓN: 3
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-041
ASIGNACION DE SUPERVISION		FECHA: 04/Mar/2025

Doctor (a):

YENNY ALEJANDRA LEON BARRAGAN

Profesional Universitario (E)

Secretaria de Salud

Gobernación de Boyacá

Ciudad

REFERENCIA: 26. Supervisión Convenio Interadministrativo **CO1.PCCNTR.8121435/2606**

Anexo a la presente copia del Convenio Interadministrativo **CO1.PCCNTR.8121435/2606** cuyo objeto es: “FINANCIAR LOS GASTOS DE LA OPERACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA E.S.E. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD JUAN FRANCISCO BERBEO PARA LA VIGENCIA 2025 CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE BOYACA.”, suscrito con: **EL (LA) EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD JUAN FRANCISCO BERBEO**; en el cual se le asignan funciones de Supervisión

Se informa que el contrato y demás documentos del proceso se encuentran en plataforma, con el fin de que se entere de su contenido, en especial lo pertinente a las funciones que en su calidad de supervisor le competen para que se dé estricto cumplimiento a lo allí contenido y deberá acogerse a lo estipulado en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 del 2007, Ley 1474 de 2011 y artículo 86 numeral 5 de la Ordenanza Departamental No. 049 de 2018.

Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas, interventores y supervisores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación de los contratos y/o convenios son responsables por sus actuaciones y omisiones, en consecuencia, responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Cualquier información adicional que requiera por favor acercarse a esta oficina donde reposan los documentos originales que hacen parte integral del contrato de la referencia y/o consultar en la página web del SECOP: <https://www.contratos.gov.co> o sistema Quyne – Gobernación de Boyacá.

Igualmente, se les recuerda verificar el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato antes de dar inicio al mismo; como también, que es deber del supervisor publicar de manera inmediata, en el SECOP II, cualquier acta o informe suscrito con relación al contrato.


Cordial saludo,


 WILLIAM YESID ARCHILA CARDENAS

Nombre

Secretario (a) de Contratación

Elaboro: Jaime Alejandro Walteros Ballesteros

	FORMATO	VERSIÓN: 1
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-026
ACTA DE INICIACIÓN CONVENIO		FECHA: 14/Jul/2025

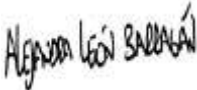
FECHA PRESENTE ACTA:	28 DE JULIO DE 2025	
CONVENIO No:	2606 DE 2025	
REGISTRO BPyP No.:	2024 00415 0323 A2	
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	NIT. 891.800.498-1
CONTRATISTA:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD JUAN FRANCISCO BERBEO	NIT. 820.003.929-5
SUPERVISOR:	YENNY ALEJANDRA LEON BARRAGAN	
OBJETO: FINANCIAR LOS GASTOS DE LA OPERACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA E.S.E. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD JUAN FRANCISCO BERBEO PARA LA VIGENCIA 2025 CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE BOYACA		

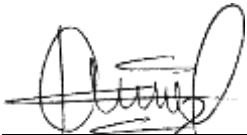
VALOR:	DOSCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEIS PESOS(\$205.357.006)
APORTE DEL DEPARTAMENTO:	DOSCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEIS PESOS(\$205.357.006)
APORTE DE LA ENTIDAD CON QUE SE SUSCRIBE CONVENIO:	CERO (0)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (4) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN:	27 DE NOVIEMBRE DE 2025

Marque con una **X** el requisito que aplique para la legalización y ejecución del contrato:

REQUISITOS	SI	NO	N.A
Garantías y su aprobación		X	
Publicacion, si es el caso	X		
Expedición de RP	X		
Otros		X	

En constancia se firma por los que en ésta intervinieron, dejando constancia que se han reunido todos y cada uno de los requisitos necesarios tanto para la legalización del convenio como para su ejecución.

Firma: 

Firma: 

Nombre: YENNY ALEJANDRA LEON BARRAGAN	Nombre: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD JUAN FRANCISCO BERBEO/ RL KAREN ALEJANDRA MARTÍNEZ BORDA
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	CONTRATISTA



Nuestra Organización
Empresa Social del Estado
Centro de Salud
"Juan Francisco Berbeo"
NIT. 820.003.929-5

CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA JURIDICA

Yo, **KAREN ALEJANDRA MARTINEZ BORDA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.015.441.510 de Bogotá D.C, en mi condición de Representante Legal de la **ESE CENTRO DE SALUD JUAN FRANCISCO BERBEO** identificada con Nit. 820.003.929-5, certifico que la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley encontrándose al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes a fecha 31 de julio de 2025.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Dada en el Municipio de Berbeo-Boyacá a los once (11) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

En constancia firma;

KAREN ALEJANDRA MARTINEZ BORDA
Gerente



"Por tu salud, trabajamos con eficiencia"

Celular 3114526641 - 3114526659

Email: esejuanfrancisco@berbeo-boyaca.gov.co



*Nuestra Organización
Empresa Social del Estado
Centro de Salud
"Juan Francisco Berbeo"
Nit. 820.003.929-5*

ACUERDO N° 08
(Agosto 08 del 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD JUAN FRANCISCO BERBEO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE 2025

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD JUAN FRANCISCO BERBEO En Uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Art. 11 capítulo II del Decreto 1876 de 1994 y el Acuerdo No. 003 de 2003:

CONSIDERANDO

Que es función de la Junta Directiva expedir y modificar el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E, el cual deberá corresponder con las normas orgánicas de Planeación, dando cumplimiento al numeral 4 del artículo 11 del Decreto 1876 de 1994 y al acuerdo N°.003 de 2003, expedido por el Concejo Municipal de Berbeo – Boyacá.

Que mediante Acuerdo N° 11 del 20 de Diciembre de 2024 se aprobó el presupuesto de rentas y gastos de la ESE Centro de Salud "Juan Francisco Berbeo", para la Vigencia fiscal 2025.

Que se firmó el convenio Interadministrativo 2606 de 2025, con el Departamento de Boyacá, para **"FINANCIAR LOS GASTOS DE LA OPERACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA E.S.E. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD JUAN FRANCISCO BERBEO PARA LA VIGENCIA 2025 CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE BOYACA", por la suma DOSCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEIS PESOS (\$205.357.006,00) M/CTE.**

Que el Ministerio de Salud y Protección Social en su DECRETO 0229 de 2025, en el Artículo 2.5.3.8.1.10 establece que: "En el presupuesto de cada vigencia, la estimación de mínimo el 5% destinado a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria, se realizará sobre el monto total de los ingresos operacionales proyectados para la vigencia que se está programando, entendidos como los ingresos por venta de servicios de salud y los recursos del subcomponente de subsidio a la oferta del sistema general de participaciones de la participación de salud, exceptuando la disponibilidad inicial que presente destinación específica", por lo anterior, se destina el 5% de estos recursos para las actividades de mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria.

"Por tu salud, trabajamos con eficiencia"
Celular 3114526641 - 3114526659
Email: esejuanfrancisco@berbeo-boyaca.gov.co



Nuestra Organización
Empresa Social del Estado
Centro de Salud
"Juan Francisco Berbeo"
Nif. 820.003.929-5

Que es necesario crear el rubro 1.1.02.06.006.06.01 – Convenio Subsidio a la oferta vigencia 2025, para hacer la respectiva apropiación para proceder a la ejecución de los recursos y dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 115 referente al sistema presupuestal de las Empresas Sociales del Estado.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: La Creación de los rubros en ingresos 1.1.02.06.006.06.01 Convenio Subsidio a la oferta vigencia 2025, dentro del presupuesto de Ingresos de la ESE CENTRO DE SALUD "JUAN FRANCISCO BERBEO", para la vigencia fiscal de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de Rentas de la E.S.E. CENTRO DE SALUD JUAN FRANCISCO BERBEO, para la vigencia fiscal del 01 de enero de 2025 a 31 de diciembre de 2025, en **DOSCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEIS PESOS (\$205.357.006,00) M/CTE.**, de acuerdo con el siguiente detalle:

A: PRESUPUESTO DE INGRESOS

CODIGO	VIGENCIA	FUENTE	CPC	CONCEPTO	VALOR
1				INGRESOS	205,357,006
1.1				INGRESOS CORRIENTES	205,357,006
1.1.02				INGRESOS NO TRIBUTARIOS	205,357,006
1.1.02.06				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	205,357,006
1.1.02.06.006				TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	205,357,006
1.1.02.06.006.06				OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	205,357,006
1.1.02.06.006.06.01	1- vigencia actual	1.2.3.3.04 Otras transferencias entidades de Gobierno	0- No Aplica	Convenio Subsidio a la oferta vigencia 2025	205,357,006



Nuestra Organización
 Empresa Social del Estado
 Centro de Salud
 "Juan Francisco Berbeo"
 Nit. 820.003.929-5

ARTÍCULO TERCERO: Adicionar al presupuesto de Gastos de la ESE CENTRO DE SALUD JUAN FRANCISCO BERBEO, para la vigencia fiscal del 01 de enero de 2025 a 31 de diciembre de 2025, en la **DOSCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEIS PESOS (\$205.357.006,00) M/CTE.**, de acuerdo con el siguiente detalle:

B: PRESUPUESTO DE GASTOS

CODIGO	VIGENCIA	FUENTE	CPC	CONCEPTO	VALOR
2				GASTOS	205,357,006
2.1				FUNCIONAMIENTO	72,830,587
2.1.1				GASTOS DE PERSONAL	70,356,641
2.1.1.01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	70,356,641
2.1.1.01.01				FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	47,276,311
2.1.1.01.01.001				FACTORES SALARIALES COMUNES	47,276,311
2.1.1.01.01.001.01	1- vigencia actual	1.2.3.3.04	0- No Aplica	Sueldo Básico	38,156,660
2.1.1.01.01.001.04	1- vigencia actual	1.2.3.3.04	0- No Aplica	Subsidio de alimentación	462,290
2.1.1.01.01.001.08				PRESTACIONES SOCIALES	8,657,361
2.1.1.01.01.001.08.01	1- vigencia actual	1.2.3.3.04	0- No Aplica	Prima de navidad	8,657,361
2.1.1.01.02				CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	23,080,330
2.1.1.01.02.001	1- vigencia actual	1.2.3.3.04	0- No Aplica	Aportes a la seguridad social en pensiones	4,578,800
2.1.1.01.02.002	1- vigencia actual	1.2.3.3.04	0- No Aplica	Aportes a la seguridad social en salud	3,243,300
2.1.1.01.02.003	1- vigencia actual	1.2.3.3.04	0- No Aplica	Aportes de cesantías	10,495,030
2.1.1.01.02.004	1- vigencia actual	1.2.3.3.04	0- No Aplica	Aportes a cajas de compensación familiar	1,666,100
2.1.1.01.02.005	1- vigencia actual	1.2.3.3.04	0- No Aplica	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	1,014,600
2.1.1.01.02.006	1- vigencia actual	1.2.3.3.04	0- No Aplica	Aportes al ICBF	1,249,500

"Por tu salud, trabajamos con eficiencia"
 Celular 3114526641 - 3114526659
 Email: esejuanfrancisco@berbeo-boyaca.gov.co



Nuestra Organización
 Empresa Social del Estado
 Centro de Salud
 "Juan Francisco Berbeo"
 Nit. 820.003.929-5

CODIGO	VIGENCIA	FUENTE	CPC	CONCEPTO	VALOR
2.1.1.01.02.007	1- vigencia actual	1.2.3.3.04	0- No Aplica	Aportes al SENA	833,000
2.1.2				ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	2,473,946
2.1.2.02				ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2,473,946
2.1.2.02.01				MATERIALES Y SUMINISTROS	2,473,946
2.1.2.02.01.003				OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	2,473,946
2.1.2.02.01.003.01	1- vigencia actual	1.2.3.3.04	3212899- papeles	Materiales y suministros de oficina	2,473,946
2.4				GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	132,526,419
2.4.1				GASTOS DE PERSONAL	48,458,569
2.4.1.01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	48,458,569
2.4.1.01.01				FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	32,600,978
2.4.1.01.01.001				FACTORES SALARIALES COMUNES	32,600,978
2.4.1.01.01.001.01	1- vigencia actual	1.2.3.3.04	0- No Aplica	Sueldo Básico	26,166,690
2.4.1.01.01.001.04	1- vigencia actual	1.2.3.3.04	0- No Aplica	Subsidio de alimentación	462,290
2.4.1.01.01.001.08				PRESTACIONES SOCIALES	5,971,998
2.4.1.01.01.001.08.01	1- vigencia actual	1.2.3.3.04	0- No Aplica	Prima de navidad	5,971,998
2.4.1.01.02				CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	15,857,591
2.4.1.01.02.001	1- vigencia actual	1.2.3.3.04	0- No Aplica	Aportes a la seguridad social en pensiones	3,140,000
2.4.1.01.02.002	1- vigencia actual	1.2.3.3.04	0- No Aplica	Aportes a la seguridad social en salud	2,224,200
2.4.1.01.02.003	1- vigencia actual	1.2.3.3.04	0- No Aplica	Aportes de cesantías	7,236,791
2.4.1.01.02.004	1- vigencia actual	1.2.3.3.04	0- No Aplica	Aportes a cajas de compensación familiar	1,139,100

"Por tu salud, trabajamos con eficiencia"
 Celular 3114526641 - 3114526659
 Email: esejuanfrancisco@berbeo-boyaca.gov.co



Nuestra Organización
Empresa Social del Estado
Centro de Salud
"Juan Francisco Berbeo"
 Nit. 820.003.929-5

CODIGO	VIGENCIA	FUENTE	CPC	CONCEPTO	VALOR
2.4.1.01.02.005	1- vigencia actual	1.2.3.3.04	0- No Aplica	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	693,700
2.4.1.01.02.006	1- vigencia actual	1.2.3.3.04	0- No Aplica	Aportes al ICBF	854,300
2.4.1.01.02.007	1- vigencia actual	1.2.3.3.04	0- No Aplica	Aportes al SENA	569,500
2.4.5				GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	84,067,850
2.4.5.01				MATERIALES Y SUMINISTROS	20,000,000
2.4.5.01.03				OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	20,000,000
2.4.5.01.03.002				MEDICAMENTOS E INSUMOS HOSPITALARIOS	20,000,000
2.4.5.01.03.002.04	1- vigencia actual	1.2.3.3.04	3719502 - utensilios laboratorio	Compra material de laboratorio	20,000,000
2.4.5.02				ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	64,067,850
2.4.5.02.07				SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	23,800,000
2.4.5.02.07.001	1- vigencia actual	1.2.3.3.04	71355 - serv seguros generales	Servicios de seguros generales y de vehículos	23,800,000
2.4.5.02.08				SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	10,267,850
2.4.5.02.08.001				MANTENIMIENTO PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	10,267,850
2.4.5.02.08.001.02				MANTENIMIENTO DE LA DOTACION	10,267,850
2.4.5.02.08.001.02.02	1- vigencia actual	1.2.3.3.04	8715999 - mantenimiento otros equipos	Equipo Industrial de Uso Hospitalario	4,267,850
2.4.5.02.08.001.02.05	1- vigencia actual	1.2.3.3.04	87130 - mantenimiento computadores	Mantenimiento, reparación y repuestos de ambulancia	6,000,000
2.4.5.02.09				SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	30,000,000
2.4.5.02.09.001	1- vigencia actual	1.2.3.3.04	93121 - Servicios médicos generales	Servicios Técnicos, Profesionales y Asesorías del Área Asistencial	30,000,000

"Por tu salud, trabajamos con eficiencia"

Celular 3114526641 - 3114526659

Email: esejuanfrancisco@berbeo-boyaca.gov.co



Nuestra Organización
Empresa Social del Estado
Centro de Salud
"Juan Francisco Berbeo"
Nit. 820.003.929-5

ARTÍCULO CUARTO: Envíese copia del presente acuerdo a tesorería para los ajustes correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y requiere para su validez de la aprobación de la Junta Directiva de la ESE.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Berbeo, a los los Ocho (08) días del mes de agosto de Dos Mil Veinticinco (2025).

En constancia firman;


SEBASTIAN JUEZ ARIAS
Presidente Junta Directiva


KAREN ALEJANDRA MARTINEZ BORDA
Secretaria Junta Directiva

Empresa Social Del Estado Centro De Salud Juan Francisco Berbeo

No responsable de IVA

Responsabilidad Fiscal: R-99-PN - No Aplica - Otros * Act. Económica: 8610

Carrera 2A #5-04 Centro

Teléfono: 3142289678

NIT: 820003929-5



Factura Electrónica de Venta

No. FE253315

Fecha emisión 11/08/2025

Autoriza DIAN 18764093088286, Fecha: 2025-05-13 hasta 2027-05-13, Prefijo FE, Factura 253294 al 254000.

Página 1 de 1

Empresa: DEPARTAMENTO DE BOYACA

NIT: 891800498-1

Contrato: - DEPARTAMENTO DE BOYACA -

Forma de Pago: Crédito

Medio de Pago: Otro*

Fecha de Pago: 09/11/2025

Código	Servicios	Valor unitario	Cantidad	Valor pagar
CAP	PAGO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2606-2025 CORRESPONDIENTE AL 70% DEL VALOR DEL CONVENIO PARA FINANCIAR LOS GASTOS DE LA OPERACION DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA E.S.E. CENTRO DE SALUD JUAN FRANCISCO BERBEO PARA LA VIGENCIA 2025 CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA.	143,749,904.20	1.00	143,749,904.20

Valor total factura electrónica #FE253315

143,749,904.20

Valor del copago o cuota moderadora:

0.00

Valor a pagar por: - DEPARTAMENTO DE BOYACA -

143,749,904.20

Valor EN LETRAS: CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE

IPS esejuanfranciscoberbeoboyaca@gmail.com

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art.774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobrarán intereses por mora.

Número Cuenta: 176869996908

Entidad Bancaria: DAVIVIENDA - Corriente

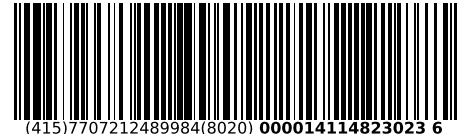
CUFE: 35484ec98cd4f7b7bdd04f48df22de6bc06a139860aa4da403c222ea25fda577436558759b15fbee7cdc7f90ef561b9

Documento generado el 11/08/2025 15:01 por el Proveedor Tecnológico NOVA CORP SAS con NIT 830074854 en asocio con Rocky S.A.S.

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

141148230236



(415)7707212489984(8020) 000014114823023 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 2 0 0 0 3 9 2 9

5

Impuestos y Aduanas de Tunja

2 0

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

Persona jurídica

1

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD JUAN FRANCISCO BERBEO

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

39. Departamento

40. Ciudad/Municipio

COLOMBIA

1 6 9

Boyacá

1 5

Berbeo

0 9 0

41. Dirección principal

CR 2 A 5 04 CEN

42. Correo electrónico

esejuanfrancisco@berbeo-boyaca.gov.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 1 4 5 2 6 6 4 1

45. Teléfono 2

3 1 1 4 5 2 6 6 5 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

8 6 1 0

2 0 0 2 0 6 0 7

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

53. Código 6 7 1 4 1 6 5 2

06- Ingresos y patrimonio.

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

Exportadores

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

54. Código

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO

60. No. de Folios:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

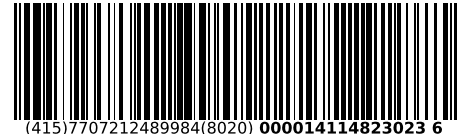
984. Nombre MARTINEZ BORDA KAREN ALEJANDRA

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141148230236



(415)7707212489984(8020) 000014114823023 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 2 0 0 0 3 9 2 9

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Tunja

14. Buzón electrónico

2 0

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

3

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

2 3

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	0 2		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	0 0 8		83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
73. Fecha	2 0 0 3 0 3 1 0		84. Nacional privado	0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 1		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 0 3 0 3 1 0		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil				
78. Departamento	1 5			
79. Ciudad/Municipio	0 9 0			
Vigencia				
80. Desde	2 0 0 3 0 3 1 0			
81. Hasta				

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia Nacional de Salud

1 0

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141148230236



(415)7707212489984(8020) 000014114823023 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 0 0 0 3 9 2 9	5	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0

Representación

1	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 1 2 0 1		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 1 5 4 4 1 5 1 0		
2	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	MARTINEZ	BORDA	KAREN	ALEJANDRA
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
3	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
4	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
5	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	